



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

**SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA  
INSPECCIÓN SEGUNDA DE POLICÍA**

**NOTIFICACION POR AVISO**

El suscrito Inspector Segundo de Policía de la Alcaldía Municipal de Cajicá, en ejercicio de las competencias atribuidas por la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia (CNPC), en especial en el parágrafo 1 del artículo 222. Trámite del proceso verbal inmediato de la Ley 1801 de 2016 que señala: "PARÁGRAFO 1o. En contra de la orden de Policía o la medida correctiva, procederá el recurso de apelación, el cual se concederá en el efecto devolutivo y se remitirá al Inspector de Policía dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes. El recurso de apelación se resolverá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la actuación y será notificado por medio más eficaz y expedito.", y en concordancia con lo dispuesto en el numeral segundo de la Resolución N°. 34 de fecha 06 de febrero de 2020, en el cual se dispone., "Notificar del presente acto administrativo (...), de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 01 del artículo 222 de la Ley 1801 de 2016."

Por lo anterior y en atención a que este medio es el más expedito y eficaz, ya que en no existen más datos para localizarlos, se notifica a las siguientes personas que mediante resolución se les impuso y confirmo la multa general, así:

N°.	NOMBRE	No. DE COMPARENDO	No. DE RESOLUCIÓN	DECISIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN
1	JHON ALEXANDER CALDERON BARON	25-126-111773	RESOLUCIÓN POLICIVA N°. 034.	IMPONE Y CONFIRMA MULTA 2.	06 DE FEBRERO DE 2020

Atentamente,

**SERGIO DAVID GUECHA GONZALEZ  
INSPECTOR DE POLICÍA N°. 2  
CAJICÁ - CUNDINAMARCA**

**CATALINA ALFONSO SANCHEZ  
ABOGADA CONTRATISTA IP2**